



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
EXPTE. N° 714-3426/2019.-

DECRETO N° 3833 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución N° 000886-S-2021, de fecha 16 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se dispuso reconocer treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2019, no usufructuadas, efectuada por la Señora Irma Flores, CUIL 27-05009352-8, quien revistaba en el cargo categoría 15-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria";

Que, se agrega Nota de fecha 26 de septiembre de 2019, por la cual se comunica el beneficio jubilatorio a la citada agente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3426/19, caratulado: "CDE. A: NOTA DE SRA. IRMA FLORES (PERSONAL JUBILADA) – SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LICENCIA 2019 ADEUDADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E N S T E N D O A L A N I S T A



Cladía Gisela Huanca
ES. CLADIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N° **3833** -S-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SARRI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CECILIA GISELA VILANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy